



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURIMAC



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2017-MDC- PC/RA.

Coyllurqui 16 octubre de 2017

000250

**VISTO:** El Informe N°072-MDC-ATM-MMO/2017, de fecha de recepción 13 de octubre del 2017, emitido por el Prof. Manuel Meléndez Oros, responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS-Chuya Mayo) del Centro Poblado Rural de Huaquere.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 14° de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Legislativo 1280, establece en su Art. 14, que la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, las mismas que se deben contar, previamente, con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, quienes adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba su Reglamento, en su artículo 10°, literal 10.2) y 3) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2013-MDC/CM, de fecha 30 de diciembre del 2013, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.

Que la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural de Huaquere, del distrito de Coyllurqui, solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender.

*Fuerza que Construye un Futuro Mejor*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURIMAC



Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Reconocer** a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS-Chuya Mayo, del Centro Poblado Rural de Huaquere, del distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas departamento de Apurimac, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

**Artículo 2.- Reconocer** como miembros del Consejo Directivo de la JASS-Chuya Mayo, por dos (02) años, del 15/08/2017 hasta el 15/08/2019 a las siguientes personas:

| CARGOS       | NOMBRES Y APELLIDOS           | Nº DNI.  |
|--------------|-------------------------------|----------|
| Presidente/a | Mario Tunque Cruz             | 31422653 |
| Tesorero/a   | Santos Flores Ccoscco         | 80030317 |
| Secretario/a | Antonio Ccoscco Maqqe         | 44414315 |
| Vocal 1      | Felix Huamán Moreano          | 48966691 |
| Vocal 2      | Claudio Leonardo Huanso Nahui | 31423080 |

**Artículo 3.- Reconocer como Fiscal** de la JASS- Chuya Mayo, por tres (03) años, del 15/08/2017 hasta el 15/08/2020 a:

| CARGO     | NOMBRES Y APELLIDOS   | Nº DNI.  |
|-----------|-----------------------|----------|
| El fiscal | Miguel Ochoa Huancara | 80030686 |

**Artículo 4.- Notificar** a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS-Chuya Mayo, del Centro Poblado Rural de Huaquere, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**Artículo 5.- Encargar** al Jefe de Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en resolución de alcaldía.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Fuerza que Construye un Futuro Mejor*